Habilitado Publicada la Constitucion en 15 de Agto. de 1836.

Nacional, los Sres D. Alfonso Adrian Leones, Alcalde segundo Constitucional, D. Benito Perier Bros, que lo es tercero; D. Joaquin Alburquerque y Saurin, D. Juan Diego Delgado, D. Jose Torres y Corrons, Regidores; D. Franco. de Paula Ruiz Mateos, y D. Miguel Perez Lucerga, Procuradores Sindicos

Citacion

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los Porteros de Sala, en virtud de Cedula ante diem mandada despachar por el Sr Alcalde primero, Presidente, al objeto de que se ha hecho expresion; y de ella resulta hallarse ausente el Sr D. Manuel Diaz; y enfermo el Sr D. Bartolome Alcolea, Regidores

Salio el Sr Dn. Miguel Perez Lucerga, Procurador Sindico, dejando su voto al Sr. Dn. Franco. de Paula Ruiz Mateos, su Compañero

Salio el Sor. D. Juan Diego Delgado, Regidor, y dejo su voto a su Compañero el Sr Dn. Jose Torres y Corrons

Meml. del Sr D. Joaqn. Alburquerque, dimitiendo el Empleo de Capitan.

Se ha dado cuenta de un memorial del Sr Dn. Joaquin Alburquerque y Saurin, Regidor de esta Ylte. Corporacion, y Capitan de la Compañia de Granaderos de este Batallon de Milicia Nacional, exponiendo que su cualidad de Concejal y el estado quebrantado de salud le ponen en el caso a su pesar de renuncia el mando de la citada Compañia, y solicita que este Ayuntamiento se sirva acceder a esta pretension; y en su virtud la Ciudad acordo: Pase a informe del Sr Comandante del Batallon

Otro del Sr Perier renunciando la Tenencia de la misma Compa.

Se ha visto un memorial del Sr. Dn. Benito Perier Bros, Alcalde tercero Constitucional, y Teniente de la Compañia de Granaderos de esta Milicia Nacional, solicitando se le admita la renuncia que hace de dicho Empleo, atendidas las justas razones